



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN 002

3-I-2020
P. L. G.

En virtud a que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 2015-00125-00 - Consejero Ponente Dr. **WILLIAM ZAMBRANO CETINA**, sostuvo que corresponde a los Concejos Municipales que inician periodo el 01 de enero del próximo año, desarrollar el componente subjetivo (entrevista) y la elección como tal, de manera que se respete la competencia que les asigna la ley, se propone al Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, establecer como metodología para la práctica del componente subjetivo (entrevista) con los aspirantes a Personero Distrital, la exposición en sesión plenaria de la propuesta del Plan de Acción que desarrollará en el caso de ser elegido personero(a), el cual será entregado por escrito y en CD, en la Secretaría General por cada aspirante, antes de su intervención en la sesión plenaria en la que se realizará la entrevista. Para la exposición de la propuesta se estima un tiempo máximo de diez (10) minutos, pudiendo el aspirante ayudarse de diapositivas y demás instrumentos didácticos. Una vez terminada dicha exposición, cada concejal evaluará aquellas características personales o competencias comportamentales conforme se previó en la Resolución N° 21.2.22.534 de octubre 30 de 2019 por medio de la cual se efectuó la convocatoria y se reglamentó el concurso.

Terminada la sesión plenaria, se entregarán en Presidencia las calificaciones por cada uno de los concejales para que la Mesa Directiva pondere los resultados y consolide los mismos, los cuales serán publicados al día siguiente de la entrevista.

Facúltese a la Mesa Directiva actual del Concejo Distrital de Santiago de Cali para que suscriba las actuaciones administrativas que deriven de la Convocatoria Pública que regula el proceso abierto de méritos para la elección del (la) Personero (a) Distrital.

Santiago de Cali, 03 de enero de 2020.


Alexander Hernandez 


